

16 de agosto de 2005

Universidad de Puerto Rico
Vicepresidencia en Asuntos Académicos

Rectores, Decanos de Asuntos Académicos, Decanos de Estudiantes,
Registradores, Directores de Asistencia Económica, Directores de Intercambio

P/C Dra. Celeste E. Freytes
Vicepresidenta en Asuntos Académicos

Oficina de Estudiantes




Pedro A. Sandín Fremaint
Director

PROGRAMA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES E INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

La Universidad de Puerto Rico quiere brindar al mayor número de estudiantes la oportunidad de participar en el Programa de Estudios Internacionales e Intercambio Estudiantil. Reconocemos que uno de los aspectos más importantes para lograrlo es poderles ofrecer asistencia económica a todos aquellos que cumplan con los requisitos.

Hasta el momento, el tener que distinguir entre los créditos conducentes a grado y los que no lo son representaba una limitación muy grande para el acceso a las ayudas económicas federales de los estudiantes que se encuentran realizando estudios en universidades extranjeras en programas de intercambio. Sin embargo, dada la reglamentación aplicable (*Title 34- Education Department of Education -Part 668- Student Assistance General Provisions*), queda establecido que para efectos de la participación en programas de intercambio, los estudiantes pueden recibir fondos de Título IV, aún cuando los cursos en los que se matriculen en la universidad receptora no se consideren conducentes a grado. La condición es que ese estudiante permanezca matriculado en nuestros recintos y clasificado en un programa conducente a grado, y que la institución acredite los cursos que tomen durante su intercambio.

Oficina de Asesoría
107 Old Point
San Juan, P.R. 00931
(787) 253-2849
Ext. 4411
Fax: (787) 253-2849

No se requiere que cada curso que tome el estudiante durante su intercambio sea conducente a grado. Lo que se requiere es que el estudiante permanezca clasificado en un programa conducente a grado.

Debemos estimular a los estudiantes que van de intercambio a seguir las secuencias previamente acordadas y claramente vinculadas a sus programas de grado. No obstante, en ocasiones los estudiantes no logran matricular algunos de los cursos acordados en su permiso especial, y se ven obligados a sustituirlos por cursos que no son conducentes a grado. **Esto no debe tener ningún efecto en lo que respecta a su participación en los programas de asistencia económica.**

Es necesario tomar nota de esta directriz para atender a los estudiantes que regresan de su intercambio en el semestre que acaba de concluir. A estos efectos, se ha atemperado tanto el aspecto de asistencia económica como el aspecto de progreso académico, de manera que el estudiante no se vea afectado y pueda proseguir sus estudios con ayuda económica al reintegrarse a su unidad en la Universidad de Puerto Rico.

imm

c Prof. Sara Irizarry
Sr. Hernán Vazquezteñ